



ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE TAHIVILLA

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

CERTIFICA: Que la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, en sesión de carácter ORDINARIA celebrada el 22 de febrero de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL SÍMBOLO DE “ESCUDO Y BANDERA PARA LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TAHIVILLA”.

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Tahivilla, en sesión ordinaria de fecha 20 de abril de 2022, el símbolo “ESCUDO Y BANDERA PARA LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TAHIVILLA”, se han instruido los trámites correspondientes y se ha emitido en fecha 16 de febrero de 2023 informe con propuesta de resolución por el Secretario General conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha
1. Providencia de inicio de expediente de la Presidencia	02.11.2021
2. Informe de la Secretaría General sobre inicio de expediente	02.11.2021
3. Informe pericial sobre la propuesta de escudo y bandera para la Entidad Local Autónoma de Tahivilla firmado en fecha 02.06.2021	Se incorpora al expediente el 02.12.2021
4. Informe de la Oficina del Cronista Oficial del Ayuntamiento de Tarifa	25.02.2022
5. Informe de Secretaría Expte. Escudo y Bandera ELA Tahivilla	02.11.2021
6. Propuesta Junta Vecinal Inicio de Tramites	02.11.2021
7. Informe Pericial Heráldico	02.06.2021
8. Informe de los cronistas oficiales	25.02.2022
9. Informe Secretaría General con propuesta de Resolución aprobación escudo y bandera Tahivilla	12.04.2022
10. Propuesta de acuerdo aprobación inicial a la Junta Vecinal	20.04.2022
11. Acuerdo de aprobación inicial de la Junta Vecinal	
12. Remisión expediente a la Dirección General de Administración Local	13.05.2022
13. Anuncio Acuerdo Iniciación Escudo y Bandera	13.05.2022
14. Oficio de remisión anuncio al BOP de Cádiz	13.05.2022
15. Publicación de anuncio de aprobación inicial en el BOP nº 109	09.06.2022
16. Certificado resultado exposición pública	28.07.2022
17. Oficio de remisión a la Dirección General de Administración Local	28.07.2022
18. Remisión de la Dirección General de Administración Local sobre información de símbolos idénticos	05.08.2022
19. Certificación de la Secretaría General sobre inexistencia de símbolos idénticos.	14.11.2022
20. Publicación de anuncio de aprobación inicial en el BOJA nº 199	17.11.2022
21. Audiencia Asociaciones Vecinales y Culturales de la localidad	18.11.2022
22. Certificado Art. 9 Ley Símbolos Escudo y Bandera	17.11.2022
23. Propuesta de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento de Tarifa de audiencia previa aprobación escudo y bandera de Tahivilla	13.01.2023
24. Dictamen Comisión Informativa del Ayuntamiento de Tarifa	26.01.2023

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 22/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Diego España Calderón 22/02/2023 Presidente ELA Tahivilla

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f1b22da8f4ad40a6977f8ea4346e4a39001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



25. Acuerdo con Dictamen de la Comisión Informativa	27.01.2023
26. Certificado aprobación Pleno Audiencia al Ayuntamiento de Tarifa para aprobación inicial	31.01.2023
27. Oficio de remisión certificado acuerdo Plenario a la Dirección General de Administración Local	08.02.2023
28. Subsanción de la Dirección General de Administración Local del escrito de petición de inscripción del Escudo y la Bandera de la ELA de Tahivilla (Cádiz	15.02.2023

NORMATIVA APLICABLE

La normativa de aplicación al expediente es la que se enumera a continuación:

- Los artículos 5 a 15 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía (en lo sucesivo Ley 6/2003, de Símbolos)
- La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Los artículos 22.2.b) y 47.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 186 y 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO Y MAYORÍA EXIGIBLE.

Conforme establece el artículo 14 de la Ley 6/2003, de Símbolos, la resolución del procedimiento corresponderá al máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local. Para aprobar el símbolo será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros del máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local.

Conforme prevé el artículo 47.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resulta exigible para la adopción del acuerdo mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

SEGUNDO: SOBRE EL PROCEDIMIENTO INSTRUIDO PARA LA ADOPCIÓN DEL SÍMBOLO, INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA A LAS ASOCIACIONES DE LA LOCALIDAD.

Examinado el expediente objeto de informe, tras la aprobación inicial del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Tahivilla en sesión de 20 de abril de 2022, el procedimiento instruido para la adopción del símbolo se ha ajustado a las previsiones del Capítulo II de la Ley 6/2003, de Símbolos, artículos 5 a 15, no habiéndose formulado sugerencias ni alegaciones en el plazo de información pública ni en la audiencia a las asociaciones de la localidad.

La Oficina de los Cronistas Oficiales ha emitido los informes detallados en los antecedentes de hecho, resultante concluyente y en sentido favorable el emitido en fecha 25 de febrero de 2022.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 22/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Diego España Calderón 22/02/2023 Presidente ELA Tahivilla

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f1b22da8f4ad40a6977f8ea4346e4a39001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



Por la Jefa del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía se remitió oficio de fecha 05 de agosto de 2022, con vínculo telemático para la consulta de descripciones de lemas.

Con fecha de 14 de noviembre de 2022, por la Secretará General se emite certificación sobre la no constancia de símbolos idénticos o que pudiesen inducir a error o confusión con el lema aprobado inicialmente.

TERCERO: SOBRE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES LOCALES

Conforme establece el artículo 17 de la Ley 6/2003, de Símbolos, una vez adoptado el acuerdo correspondiente, se remitirá copia certificada del mismo al Registro Andaluz de Entidades Locales, actualmente dependiente de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía.

Conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos de conformidad con la Legislación aplicable y en el sentido de lo informado por el Secretario General en fecha 16 de febrero de 2023, elevo a la Junta Vecinal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar con carácter definitivo los símbolos de ESCUDO y BANDERA para la Entidad Local Autónoma de Tahivilla.

SEGUNDO: Remitir la copia certificada del Acuerdo al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo definitivo mediante anuncio oficial.

No promoviendo debate alguno, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- **Partido Socialista Obrero Español (4 votos):** Diego España Calderón, Maria del Rosario de Palacio Sierra, Miguel Perea Franco y Juan Valencia Perez.

VOTOS EN CONTRA:


No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	22/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Diego España Calderón	22/02/2023	Presidente ELA Tahivilla

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f1b22da8f4ad40a6977f8ea4346e4a39001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Certificado -





ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE TAHIVILLA

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Presidente, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Tahivilla a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Presidente,
Diego España Calderón

El Secretario General,
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	22/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Diego España Calderón	22/02/2023	Presidente ELA Tahivilla

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f1b22da8f4ad40a6977f8ea4346e4a39001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	

